



DOPPC.-1.2.5

Pereira, 20 de enero de 2021

D-0026

Señores
MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ASUNTO: RESPUESTA DE FONDO DENUNCIA D20-0017-1285-018

En atención al trámite impartido a la Denuncia de la referencia, relacionada con la noticia publicada en diferentes medios de comunicación virtual con fecha 26 de junio de 2020 **“CTI de la Fiscalía allanó el Instituto de Movilidad de Pereira” por presunto Cartel de la Alcholemia**, por presuntas irregularidades indicadas en un presunto detrimento patrimonial por exoneración de los comparendos por alcholemia, la Contraloría Municipal de Pereira en cumplimiento de su función constitucional y del Plan General de Auditorías de la vigencia 2020, aprobado mediante Resolución N°023 del 17 de enero de 2020, emanada del despacho del señor Contralor Municipal de Pereira, realizo “Auditoría especial a la gestión de cobro de sanciones impuestas por alcholemia, atención API sobre gestión en la recuperación de cartera producto de la auditoría especial al estado y manejo de las finanzas públicas vigencia 2019, en el Instituto de Movilidad de Pereira, durante las vigencias 2018-2019 y atención a la denuncia D20-0017-1285-018”.

El alcance de la auditoría se enfocó en el debido cobrar determinado durante las vigencias 2018 y 2019 y las resoluciones de deterioro de cartera por prescripciones expedidas durante el mismo periodo, teniendo en cuenta que:

- Las situaciones contenidas en las denuncias ya son objeto de investigación por parte de la Fiscalía General de la Nación.
- Los comparendos son actuaciones administrativas de mero trámite, que no constituyen actos administrativos de naturaleza definitiva, no se constituyen en debido cobrar, ni tienen mérito ejecutivo.
- El ente de control desarrolló durante las vigencias 2018 y 2019, la auditoría especial al manejo de la cartera por comparendos, vigencia 2017.

Como resultado del proceso auditor adelantado se evidenciaron cinco (5) hallazgos con las siguientes connotaciones: los hallazgos del 1 al 3 administrativo, el No. 4 con posible alcance sancionatorio y el No. 5 administrativo con posible alcance disciplinario y fiscal en cuantía de \$83,170,971, los cuales se identifican en las



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

páginas 31-40 del Informe Final de la Auditoría el cual se encuentra publicado en la página Web de la entidad, <http://www.contraloriapereira.gov.co>, en el link Dirección Técnica de Auditorías – Informes de Auditoría Especial 2020, para su consulta.

En consecuencia de lo expuesto se procede a dar por terminadas las actuaciones adelantadas a la Denuncia **D20-0017-1285-018**.

La Contraloría Municipal de Pereira valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y lo invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del control social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía, relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y la Ley.

Atentamente,


JUAN DAVID HURTADO BEDOYA
Contralor Municipal de Pereira

Elaboró: Danelly C.

